23/05/2021

ECONOMIST&JURIST

Antonio Benítez Ostos

Socio director de Administrativando Abogados, despacho de abogados especialista en derecho administrativo

¿Incurre el Estado en responsabilidad patrimonial por el retraso en la administración de la segunda dosis de AstraZeneca?

Los particulares tienen derecho a ser indemnizados cuando se les produzca una lesión como consecuencia de una actuación administrativa, no siendo preciso la concurrencia del elemento culpabilístico

En breve

Ante el aplazamiento en la administración de la **segunda pauta de la vacuna contra el coronavirus (COVID-19)**, se plantea la posibilidad de que El Estado pueda incurrir en **responsabilidad patrimonial** en virtud de los daños y perjuicios que dicho rezago pudiera causar en la salud de las personas a las que ya les ha sido suministrada la primera dosis.

Tras casi cinco meses de haber dado comienzo la **estrategia de vacunación COVID-19** en España, al día de hoy existen aproximadamente 7.323.426 de personas a las que se les ha suministrado la pauta completa y 15.495.889 con al menos **una dosis**. Estados Unidos ha vacunado a 117.000.000 de personas con pauta compl ...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |